



Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1030-OFI

Quito, D.M., 15 de octubre de 2025

**Asunto:** En atención al Oficio No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00114643-O

Señora

Vanessa Gabriela Molina Salazar

**Delegada - Control Dirección Regional de Mercado de Valores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

En su Despacho

De mi consideración

En atención al Oficio No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00114643-O, de fecha 16 de septiembre de 2025, me permito informar que la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en su calidad de fiduciaria, remite el detalle pormenorizado de las medidas correctivas adoptadas en relación con los puntos señalados en el referido oficio. Adicionalmente, se incorpora información relativa a las acciones implementadas con anterioridad a la recepción de este, conforme se detalla a continuación:

**1) “BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:** La CONAFIPS, mediante Resolución de Directorio No. GG-003-2021, de 28 de junio de 2021, aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el cual, se establecen objetivos, responsables, la creación de un comité de gobernanza, e indicadores que permitan evaluar la práctica de ciertos principios de gobierno corporativo; sin embargo, en la inspección efectuada, se evidencio a través de las entrevistas personales del funcionario de esta Institución con el personal de su Representada, que no conocían de la existencia de dicho documento, por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 del Artículo Innumerado a continuación del Art. 1 del Libro 2 "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero, por lo que, se solicita socialice el mismo con las diferentes áreas y funcionarios para que tenga conocimiento del mismo y contribuyan a su cumplimiento.”

En cumplimiento a la recomendación emitida, me permito informar a usted, que mediante Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0220-MEM, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el señor Gerente General de CONAFIPS, se socializó la normativa en referencia. El Memorando Nro.

CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0220-MEM en su parte pertinente menciona: “(...) Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Actualización del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, puesta en conocimiento del Comité de Gobernanza de la CONAFIPS en la Sesión Ordinaria No. 04 de 31 de marzo de 2025. Adicionalmente, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio, incorporar en la carpeta compartida de normativa institucional; a la Secretaría General, incorporar en el catálogo de documentos normativos y operacionales de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS; y, a la Dirección de Comunicación Social cargar en la página web institucional. (...), en este contexto, se realizó la socialización del Código de Buen Gobierno Corporativo a todos los funcionarios de CONAFIPS, incluido el personal de la Gerencia de Negocios Fiduciarios. Documento que me permito adjuntar con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del Artículo Innumerado a continuación del Art. 1 del Libro 2 "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Por otra parte, mediante correo electrónico de 07 de octubre de 2025, la señora Gerente de Negocios Fiduciarios de CONAFIPS, remitió a todos los funcionarios de la mencionada Gerencia un recordatorio de la *Actualización del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS*, previamente socializado.

Adicionalmente, la *Actualización del Manual de Buen Gobierno Corporativo* está disponible en la página web institucional en el siguiente enlace:

[https://www.finanzaspopulares.gob.ec/wp-content/uploads/2025/04/manual\\_de\\_buen\\_gobierno\\_corporativo\\_2025\\_final.pdf](https://www.finanzaspopulares.gob.ec/wp-content/uploads/2025/04/manual_de_buen_gobierno_corporativo_2025_final.pdf)

**2) “CARGA OPERATIVA:** Del cotejamiento efectuado a la carga laboral del personal de la Gerencia de



Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1030-OFI

Quito, D.M., 15 de octubre de 2025

*Negocios Fiduciarios, se evidenció que la C.P.A. Eliana Villalba, mantiene como carga laboral, la administración de dos fideicomisos los cuales tienen 9 y 2 subcuentas (subcuenta - coac's en liquidación, dentro de un fideicomiso); mientras que el C.P.A Xavier Beltrán, se dedica a efectuar la consolidación de información a presentar a los diferentes entes requirentes, por lo que, se solicita evalúe si la carga laboral debería ser redistribuida, con el objeto de cumplir los principios de Buen Gobierno Corporativo previstos en el numeral 7 del Artículo Innumerado a continuación del Artículo 1 del Libro 2 "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero."*

A fin de dar cumplimiento con la medida correctiva dispuesta por el ente de control y con el objeto de cumplir los principios de Buen Gobierno Corporativo establecidos en el numeral 7 del Artículo Innumerado a continuación del Artículo 1 del Libro 2 "Ley de Mercado de Valores" del Código Orgánico Monetario y Financiero, la señora Gerente de Negocios Fiduciarios de CONAFIPS, mediante Memorando Nro. CONAFIPS-GNF-2025-0655-MEM de 22 de septiembre de 2025, dispuso la nueva distribución de la carga operativa de los siguientes funcionarios: i) Analista Contable Fiduciario y de Adm. de Fondos 3 (Mgs. Eliana Villalba Villacís), ii) Analista Contable Fiduciario de Adm. de Fondos 1 (Ing. Erika Galarza Vera) y iii) Contador Fiduciario y Administración de Fondos (Ing. Mauricio Guzmán Beltrán). Para la cual se adjunta el memorando referido.

**5) CONTROL INTERNO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS:**

*5.1 "CONAFIPS, al constituir los fideicomisos, los denomina de manera genérica, únicamente cambia agrega una numeración, manteniendo la siguiente denominación "Fideicomiso de Administración de los Activos, Pasivos, Patrimonio y Otras Obligaciones de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario Liquidadas", dicho proceder, no permite identificar la procedencia de la entidad del sector financiero popular y solidario que se encuentra en liquidación, con lo cual no es claro identificarlos o reconocerlos con agilidad, por lo que, se encontraría inobservando lo previsto en el segundo párrafo del Art. 109 del Libro 2 "Ley de Mercado de Valores" contenido en el Código Orgánico Monetario y Financiero, motivo por el cual, los contratos de constitución próximos deberán incluir de manera específica el nombre de la entidad de la economía popular en liquidación, dicha información también deberá ser reportada en el Sistema Integrado de Mercado de Valores (SIMV)."*

Se pone en conocimiento del ente de control que, la CONAFIPS en calidad de fiduciaria toma conocimiento de la recomendación y la aplicará al momento de constituir nuevos fideicomisos en cumplimiento de lo que ordena el artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I, por lo que acogerá su recomendación para modificar la estructura utilizada para la denominación de los fideicomisos precedentes e incluirá el nombre de la entidad del sector financiero popular y solidario constituyente; de forma que este no cause confusión y facilite su identificación.

**6) "AUDITORÍA INTERNA:** *Los principios rectores del mercado de valores de "Transparencia y Publicidad" y de entrega de "Información simétrica, clara, veraz y oportuna", previstos en los numerales 3 y 4 del Artículo innumerado posterior al Artículo 1 del Libro 2 "Ley de Mercado de Valores", contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero, contemplan que las entidades bajo la supervisión del Ente de Control, deben asegurar que la información relativa a sus operaciones sea accesible, integra, completa y oportuna para los usuarios internos como externos; en este contexto, considerando que la CONAFIPS, dentro de su estructura cuenta con el Departamento de Auditoría Interna, debe solicitar a este, incorpore en su plan de trabajo los procesos de control y monitoreo a la Gerencia de Negocios Fiduciario, particularmente las actividades vinculadas al traspaso de activos y pasivos del sector financiero popular y solidario.*

*Dichas revisiones deberán garantizar que las operaciones se ejecuten conforme al Reglamento Operativo Interno y a las metas de recuperación definidas, asegurando que la información generada cumpla con los principios de transparencia y de entrega de información simétrica, clara, veraz y oportuna."*

Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación, CONAFIPS mediante memorando Nro.





## Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1030-OFI

Quito, D.M., 15 de octubre de 2025

- Mediante Memorando Nro. CONAFIPS-GNF-2025-0656-MEM de 22 de septiembre de 2025 la señora Gerente de Negocios Fiduciarios solicitó a la Gerencia Administrativa capacitaciones para el equipo de trabajo de la Gerencia de Negocios Fiduciarios.
- Con Memorando Nro. CONAFIPS-GA-2025-1414-MEM 08 de octubre de 2025 el señor Gerente Administrativo indicó: *“Se informa a usted que las capacitaciones solicitadas no pueden ser incluidas en el plan de capacitación 2025 ya que la programación y planificación de las mismas se la realiza a inicios del ejercicio fiscal, por lo tanto, estas capacitaciones deben ser solicitadas por su equipo de trabajo, a través de la herramienta INC del Ministerio del Trabajo, que se remitirá en enero de 2026. (...)*
- *Con lo que respecta al plan de capacitación 2025, el equipo de la Gerencia de Negocios Fiduciarios recibió el curso de "Procedimiento coactivo - Debido proceso", que se efectuó de forma virtual con un total de 32 horas con la Contraloría General del Estado.(...).”*
- Mediante Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0994-OFI de 03 de octubre de 2025 suscrito por el señor Gerente General, solicitó a la señora Directora Regional de Mercado de Valores, una jornada de capacitación para el equipo de la Gerencia de Negocios Fiduciarios de CONAFIPS, enfocada en la administración de fideicomisos conforme a la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II.

Por otra parte, mediante Memorando Nro. CONAFIPS-UC-2025-0660-MEM de 14 de octubre de 2025, la señora Oficial de Cumplimiento, señala lo siguiente: *“Informo que, en base al Plan Anual de Trabajo del Oficial de Cumplimiento para el año 2025, se tenía planificadas 2 capacitaciones a los servidores de la CONAFIPS, en este contexto el día 29 de abril se realizó una capacitación interna, denominada “Prevención de Lavado de Activos”, a la cual asistieron los servidores de la Gerencia de Negocios Fiduciarios.*

*Así también con el apoyo estratégico de la Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE el día 14 de junio de 2025, se realizó una capacitación “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos”, dirigida a los miembros, delegados y técnicos del Directorios; así como al nivel jerárquico superior de la CONAFIPS. Y como parte de la Planificación Anual se impartirá una capacitación para finales del mes de octubre de 2025.”*

Con base a lo señalado, se puede evidenciar que se ha gestionado lo solicitado en esta medida correctiva con el objeto de que el personal de la Gerencia de Negocios Fiduciarios pueda acceder a capacitación.

**9) “CONTROL DE RIESGOS - REMUNERACIÓN DEL PERSONAL:** *Considerando que al momento de la inspección no se proporcionó la información de las hojas de vida del personal que integra la Gerencia de Negocios Fiduciarios, razón por la cual, no se pudo validar que el mismo cuente con la formación y experiencia específica para el desarrollo de sus funciones; por lo que, se deberá solicitar a la Gerencia Administrativa - Financiera de la CONAFIPS, que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.MDT-2025-108 expedido por el Ministerio de Trabajo el 28 de agosto de 2025, se presente el análisis de la formación académica del personal de la Gerencia de Negocios Fiduciarios con relación a la remuneración que percibe.”*

Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación emitida por el ente de control, Mediante memorando Nro. CONAFIPS-GA-2025-1347-MEM de 29 de septiembre de 2025, el señor Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Gerente Administrativo, en cumplimiento a lo solicitado por su autoridad, señala: *“Sírvese encontrar en adjunto la certificación del análisis de hojas de vida del personal de la Gerencia de Negocios Fiduciarios con corte a septiembre 2025”.* En virtud de lo indicado se remite como anexo la mencionada certificación.

Con lo cual se evidencia que la CONAFIPS, ha dado cumplimiento con lo establecido en Acuerdo Ministerial No.MDT-2025-108 expedido por el Ministerio de Trabajo el 28 de agosto de 2025.

**10) “MANTENIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN CONTINUA:** *Del cotejamiento efectuado a la información reportada por la CONAFIPS en el Sistema Integrado de Mercado de Valores (SIMV), se evidenció que no se ha reportado detalle de las comisiones percibidas por los negocios fiduciarios que administra, así estos valores sean cero, y tampoco, ha proporcionado el detalle de los ingresos*



Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1030-OFI

Quito, D.M., 15 de octubre de 2025

*anuales por las actividades que ejecuta, por lo que, no se encontraría dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal b), numeral 1 y literal f), numeral 2 del Art. 7, Subsección II, Sección I, Capítulo III, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, razón por la cual, debe regularizar el particular, a fin de precautar el cumplimiento de los principios rectores de mercado de valores de "Transparencia y publicidad" y de entrega de "Información simétrica, clara, veraz y oportuna", previstos en los numerales 3 y 4 del Art. Innumerado a continuación del Art. 1 del Libro 2 "Ley de Mercado de Valores" contenido en el Código Orgánico Monetario y Financiero."*

En virtud de la observación realizada por el ente de control, se remitió por correo electrónico a la señora delegada de Control el archivo plano que se presenta mensualmente en el SIMV, a fin de que se pueda realizar la validación en el sistema sobre el error de reporte de detalle de las comisiones percibidas por los negocios fiduciarios que CONAFIPS administra. Como respuesta a lo solicitado la Ing. Vanessa Molina, señala: *"me permito informar que una vez que se ha verificado el archivo proporcionado, el área de tecnología de esta Superintendencia ha identificado y corregido el error, por lo cual, la información se refleja correctamente; por lo tanto, el aspecto comunicado en el numeral 10 del Oficio No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00114643-O, está solventado, particular que informo para los fines pertinentes."* (Subrayado me corresponde). Se adjunta anexo.

En relación a este punto es preciso indicar que la CONAFIPS en calidad de fiduciaria ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el literal b), numeral 1 y literal f), numeral 2 del Art. 7, Subsección II, Sección I, Capítulo III, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, así como también con los principios rectores de mercado de valores de "Transparencia y publicidad" y de entrega de "Información simétrica, clara, veraz y oportuna", previstos en los numerales 3 y 4 del Art. Innumerado a continuación del Art. 1 del Libro 2 "Ley de Mercado de Valores" contenido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

**11) "PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: Mediante Resolución No.**

*SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00021438 de 15 de abril de 2025, se marginó en el Catastro Público de Mercado de Valores, el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos; por lo que, con el objeto de que el personal de la Institución cuente con información actualizada, se deberá facilitar el acceso a dicho manual a los funcionarios correspondientes, así como otros documentos que se considere pertinentes, para el cumplimiento adecuado de sus funciones, de lo cual sírvese remitir la evidencia de haber cumplido con este proceso."*

En cumplimiento de la recomendación emitida por el ente de control, es necesario indicar que, mediante Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0192-MEM de 4 de abril de 2025, suscrito por el señor Gerente General de CONAFIPS, se socializó la normativa en referencia. El Memorando Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0192-MEM en su parte pertinente señala: *"(...)Mediante el presente, me permito indicar que a través de la Unidad de Cumplimiento, se gestionó la actualización del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos de la CONAFIPS V9.1, mismo que fue aprobado en sesión del Directorio No. 157 de 28 de marzo de 2025. Con este antecedente, se adjunta el documento referido y se dispone su cumplimiento y aplicación. Adicionalmente, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio, incorporar dicho documento, en la carpeta compartida de normativa institucional; y, a Secretaría General, su incorporación en el catálogo de documentos normativos y operacionales de la CONAFIPS(...)"*. en este contexto, se realizó la socialización del Manual de Prevención de Lavado de Activos a todos los funcionarios de la CONAFIPS, incluido el personal de la Gerencia de Negocios Fiduciarios.

Con resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00021438 emitida el 15 de abril de 2025, la señora Directora Regional de Mercado de Valores, resolvió *"DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS - CONAFIPS, referido en el quinto considerando, del contenido del Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos", y entro otros dispone que: "el Representante Legal de CORPORACION NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS - CONAFIPS, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos*



Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1030-OFI

Quito, D.M., 15 de octubre de 2025

*precedentes. (...)*

En la misma línea, mediante Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-0448-OFI de 05 de mayo de 2025, se puso en conocimiento del ente de control la publicación de la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00021438, en la página web de CONAFIPS, información que fue notificada el 28 de abril de 2025 mediante correo electrónico.

Por otra parte, mediante correo electrónico de 07 de octubre de 2025, la señora Gerente de Negocios Fiduciarios de CONAFIPS, remitió a todos los funcionarios de la mencionada Gerencia un recordatorio de la socialización del Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

Documentos que me permito adjuntar, con lo cual se puede evidenciar que CONAFIPS en su calidad de fiduciaria, cumplió con la respectiva socialización del documento mencionado.

**12) “CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:** *El Art. 312 del Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la CONAFIPS será la única entidad encargada de administrar los activos, pasivos y patrimonio de las entidades de la economía popular y solidaria, que están en liquidación; en este contexto, de la verificación realizada en la inspección, de acuerdo a lo informado y a la documentación proporcionada, no se evidenció que dentro del proceso de verificación, que se efectúe una validación a través de formularios de vinculación de sus clientes, únicamente se remite un mail a la Unidad de Cumplimiento, en el cual solicita se contraste los nombres de los acreedores - depositantes con las listas que mantiene la UAFE, sin embargo, no evidenciaron que de dicho requerimiento se obtenga alguna respuesta o que se efectúe seguimiento; por lo que, el Oficial de Cumplimiento no se encontraría dando cumplimiento a sus funciones previstas en el literal f) numeral 6 del Art.16 Capítulo I, Título XXI de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Valores y Seguros.”*

Sobre la medida correctiva señalada en este numeral, es necesario indicar que, mediante Memorando Nro. CONAFIPS-UC-2025-0665-MEM, la Unidad de Cumplimiento de CONAFIPS, informa lo siguiente:

*“(…)En atención a la muestra solicitada se remite:*

*Como parte del proceso de aplicación de políticas y procedimientos en prevención de lavado de activos respecto a la Gestión Fiduciaria, se gestiona el diligenciamiento de los Formulario Conozca a su Cliente, Empleado, Proveedor se adjuntan los formularios de las contrapartes vinculadas en el año 2025:*

- 2.1 Formulario Conozca a su Cliente: Coac Sembrando Nuevo País
- 2.2 Formulario Conozca a su Empleado: Borja Morales Jordan Xavier
- 2.3 Formulario Conozca a su Proveedor: Proveedor de servicio de arriendo

En la vinculación de contrapartes, se realiza la validación en listas de control, se adjunta los siguientes documentos:

- 3.1 Cliente: revisión en listas de control de los acreedores del Fideicomiso Coac Sembrando Nuevo País.
- 3.2 Empleado: revisión en listas de control de las vinculaciones en la Gerencia de Negocios Fiduciarios en el año 2024, Memorando Nro. CONAFIPS-UC-2024-0157-MEM del 4 de marzo de 2024 y Memorando Nro. CONAFIPS-UC-2024-0367-MEM 12 de junio de 2024.
- 3.3 Proveedor: revisión en listas de control de proveedores Memorando Nro. CONAFIPS-UC-2024-0181-MEM 15 de marzo de 2024(…)”

Documentos que me permito adjuntar, con lo cual se puede evidenciar que CONAFIPS en su calidad de fiduciaria, mediante su oficial de cumplimiento, da estricta observancia a lo ordenado en a sus funciones previstas en el literal f) numeral 6 del Art.16 Capítulo.I, Título XXI de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Valores y Seguros.

**Solicitud de Prórroga**



Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1030-OFI

Quito, D.M., 15 de octubre de 2025

Con respecto al numeral 3, se solicita muy comedidamente la concesión de una prórroga de 15 días término, en razón de que el documento a emitirse requiere la revisión de varias autoridades previo a su aprobación, conforme la normativa interna.

Con respecto a los numerales 4 y 5.2, se solicita muy comedidamente la concesión de una prórroga de 60 días término para su cumplimiento, debido a que debe realizarse reformas en el Reglamento Operativo Interno, el mismo que debe ser aprobado por el Directorio Institucional.

Cualquier duda adicional, con respecto a lo indicado, solicito comunicarse con la Mgs. Carola Yáñez, Gerente de Negocios Fiduciarios al correo carola.yanez@finanzaspopulares.gob.ec

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Héctor Vinicio Mosquera Alcocer  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- oficio-nro-scvs-ircvsq-drmv-2025-00114643-o0006442001760542040.pdf
- 10958158001760542235.zip
- 20325398001760542236.zip
- 60695077001760542236.zip
- 70121885001760542237.zip
- 80505555001760542237.zip
- 80854628001760542237.zip
- 100271819001760542238.zip
- 11.1\_conafips-conafips-2025-0192-mem.pdf
- 11.1.1\_manual\_pla-fd\_v9.1-1.pdf
- 11.2\_oficio-nro-scvs-ircvsq-drmv-2025-00021438\_(resolución\_mpla\_conafips).pdf
- 11.3\_conafips-conafips-2025-0448-ofi.pdf
- 11.4\_socialización\_manual\_de\_prevenición\_de\_lavado\_de\_activos-correo\_gnf.pdf
- 12\_conafips-uc-2025-0665-mem.pdf
- 12.1.1\_a3\_formulario\_conozca\_cliente\_juridica\_fiducia\_v.dic22-signed.pdf
- 12.1.2\_a4\_formulario\_conozca\_cliente\_persona\_natural\_fiducia\_v0523-signed.pdf
- 12.1.3\_a2\_compromiso\_antisoborno\_coac\_snp.pdf
- 12.1.4\_balances-1891725791001-31012025-signed.pdf
- 12.1.5\_documento\_identificaciÓn\_rep\_legal.pdf
- 12.1.7\_ruc.pdf
- 12.1.8\_comprobante\_servicio\_bÁsico.pdf
- 12.1.9\_servicio\_basico.pdf
- 12.1.6\_nombramiento\_representante\_legal\_compressed.pdf
- 12.2\_conozca\_a\_su\_empleado.zip
- 12.3\_conozca\_a\_su\_proveedor.zip
- 3.1\_cliente.zip
- 3.2\_empleado.zip
- 3.3\_proveedor.zip

Copia:

Señora Magíster  
Carola Alexandra Yáñez Cabrera  
**Gerente de Negocios Fiduciarios**

Señora Magíster  
Eliana Gabriela Villalva Villacis  
**Analista Contable Fiduciario y de Adm. De Fondos 3**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2025-1030-OFI

Quito, D.M., 15 de octubre de 2025

Señora Magíster  
Maria Fernanda Fabara Guerra  
**Experto Legal Fiduciario y de Adm. de Fondos**

Señora Contadora  
Maritza Marisol Illescas Verdugo  
**Experto de Administración de Fondo de Terceros**

Señorita Magíster  
Norma Susana Pazmiño Cadena  
**Experto de Negocios Fiduciarios**

eg/cy